




CORNARE	Número de Expediente: 053180421023	
NÚMERO RADICADO:	112-1065-2019	
Sede o Regional:	Sece Principal	
Tipo de Documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-ALTOS	
Fecha:	14/11/2019	Hora: 08:24:48.85... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-1903 del 14 de mayo del 2015, se otorgó **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la sociedad **INMOBILIARIA PROACTIVA S.A.**, con Nit.811.023.187-1, representada legalmente por el señor **JHON IVAN ANGEL SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía número 8.303.842 y a través de su Apoderada la señora **CATALINA ZULUAGA SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía número 43.867.654, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas Residuales Domesticas en beneficio del proyecto **PARQUE INDUSTRIAL COMPLEJO ELITE II**, a desarrollarse en los predios identificados con FMI: **020-25767, 020-28379, 020-28380, 020-20376, 020-46791, 020-357, 020-22595, 020-28738** ubicados en la vereda La Mosquita del Municipio de Guarne y del Municipio de Rionegro.

Que a través del Radicado N° 131-9294 del 25 de octubre de 2019, la sociedad **INMOBILIARIA PROACTIVA S.A.**, representada legalmente por el señor **JHON IVAN ANGEL SALAZAR**, presento solicitud de **MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas Residuales Domesticas del proyecto **PARQUE INDUSTRIAL COMPLEJO ELITE II**, a ubicados en la vereda La Mosquita del Municipio de Guarne y del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud del **MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.9 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **INMOBILIARIA PROACTIVA S.A.**, con Nit.811.023.187-1, representada legalmente por el señor **JHON IVAN ANGEL SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía número 8.303.842 para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas Residuales Domesticas del proyecto **PARQUE INDUSTRIAL COMPLEJO ELITE II**, a ubicados en la vereda La Mosquita del Municipio de Guarne y del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante el Radicados N° 131-9294 del 25 de octubre de 2019, y evaluar como respuesta a lo establecido en el Auto N° 112-0846 del 19 de septiembre de 2019



ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y Las Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3547 del 04 de agosto de 2015 y 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y la Circular N° 140-0002 del 08 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero /Fecha: 12 de noviembre del 2019 /Grupo Recurso Hidrico

Expediente: 053180421023

Proceso: tramite ambiental

Asunto: modificación de permiso de vertimientos.

Aplicativo: CONNECTOR

